

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7964 ENZYME ADVISING GROUP, S.L. (SOCIEDAD SEGREGADA)
ENZYME FACTORY, S.L.U.
ENZYME IBERIA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de Segregación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), por remisión expresa del artículo 73.1 del mismo texto legal, se hace público que el 18 de noviembre de 2022, la Junta General de Enzyme Advising Group, S.L. (la "Sociedad Segregada" o "EAG") y el socio único de Enzyme Factory, S.L.U. y Enzyme Iberia, S.L.U. (las "Sociedades Beneficiarias" y, junto con la Sociedad Segregada, las "Sociedades") aprobaron la segregación de EAG a favor de las Sociedades Beneficiarias en virtud de la cual EAG transmitirá a Enzyme Factory, S.L. la actividad consistente en el desarrollo de software y concesión de licencias, y a Enzyme Iberia, S.L. la actividad consistente en la prestación de servicios de consultoría (el "Patrimonio Segregado"), que constituyen dos unidades económicas independientes, adquiriendo, las Sociedades Beneficiarias en bloque y por sucesión universal, el Patrimonio Segregado, así como todos sus derechos y obligaciones (la "Segregación"). Por su parte, las Sociedades Beneficiarias ampliarán su capital social y las nuevas participaciones serán asumidas en su totalidad por EAG.

Las Sociedades Beneficiarias están íntegramente participadas de forma directa por EAG, por lo que es aplicable a esta Segregación el régimen simplificado establecido en el artículo 49.1 de la LME, por remisión de los artículos 73.1 y 52.1 de ésta. En consecuencia, tal y como se expone en el proyecto de segregación, no resultan necesarios para esta Segregación (i) la inclusión en el proyecto de segregación de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74.1º de la LME), (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de segregación, (iii) el aumento de capital de las Sociedades Beneficiarias, y (iv) la aprobación de la Segregación por la junta general de EAG, si bien se ha renunciado a la aplicación de estas dos últimas dispensas.

Toda vez que las Sociedades Beneficiarias son sociedades unipersonales y la Segregación ha sido aprobada por unanimidad por la junta general de la Sociedad Segregada celebrada con el carácter de universal, resulta de aplicación el artículo 42 de la LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley. Por esta razón, no ha sido necesario publicar o depositar previamente a la adopción de los acuerdos de segregación los documentos exigidos en la ley, sin perjuicio de los derechos de información de los trabajadores, que serán observados en todo caso en la medida en que resulte aplicable.

Los acuerdos de segregación han sido aprobados conforme al proyecto común de segregación formulado y suscrito por el Consejo de Administración de EAG y los administradores únicos de las Sociedades Beneficiarias el 18 de noviembre de 2022, puesto a disposición en el domicilio social de las Sociedades.

De conformidad con el artículo 43, aplicable por remisión del artículo 73.1, de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de

segregación adoptados y de los balances de segregación, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades.

Del mismo modo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a oponerse a la Segregación, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME en relación con el artículo 73.1 de la referida ley, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de segregación.

Barcelona, 30 de noviembre de 2022.- Secretario no consejero de Enzyme Advising Group, S.L., D. Luis Briones Bori, Administrador Único de Enzyme Factory, S.L.U, Ezyme Advising Group, S.L. representada por D. Álvaro Ortin Barberan y Administrador Único de Enzyme Iberia, S.L.U. D. Álvaro Ortin Barberan, .

ID: A220049364-1